Año de 1960 Lunes 16 de Mayo Núm. 59

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años, 5,00 íd.

1611

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Cabañas de Polendos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Mariano Martín, señalándose como zona infecta las porquerizas del citado señor, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XLII del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Segovia, 11 de mayo de 1960.

El Gobernador Civil

1618

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de Avila me comunica que han sido juramentados como guardas particulares jurados al servicio del Patrimonio Forestal del Estado, y a propuesta de la Jefatura de la Brigada Avila-Segovia, don Aniceto Vaquero Rodríguez, don Hipólito Jiménez Jiménez, don Francisco Chaparro Chaparro, don Juan Veneros Veneros y don Antonio Matesanz Ramos, que ejercerán sus cargos en términos municipales de las provincias de Avila y Segovia, en fincas dependientes de dicha Brigada.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales.

Segovia, 13 de mayo de 1960.

El Gobernador Civil,
Andrés Marín Martín

1619

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Segovia

NOTA

Se hace público para general conocimiento de los mayoristas y detallistas, así como de los consumidores, que los precios máximos autorizados, incluídos arbitrios municipales, aprobados para la venta de frutas y verduras durante la semana del 15 al 21 de los corrientes son los que a continuación se relacionan:

ARTICULOS	Almacén — Ptas. kilo	Público — Ptas. kilo
Manzanas clase segunda	6,90	8,50
Limones	6,90	8,50
Acelgas	2,50	3,25
Repollos	2,50	3,00
Coliflor	4,25	5,00
Lechugas	4,40	5,00
Zanahorias	4,00	5,00

Estos precios son máximos dentro de cada variedad para las calidades más selectas. El detallista sólo podrá cargar el margen comercial reconocido sobre los de compra, y por los de la provincia los gastos de transportes debidamente justificados. Por tanto, si algún artículo determinado no alcanza al por mayor el precio tope que figura para el almacén, esta baja debe repercutir en el de venta al público.

Se recuerda a todos los industriales que los distintos porcentajes de beneficio siguen considerándose mermados en la bonificación que voluntariamente hicieron en el mes de octubre, y que representa el 10 por 100 para el almacenista y el 20 por 100 para el detallista.

Segovia a 14 de mayo de 1960.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales

1617

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles Tranvías y Transportes por Carretera

Sección de Concesión y Construcción

Orden de 9 de mayo de 1960, anunciando la celebración del concurso para la ejecución de las obras del proyecto de «Línea aérea de contacto del ferrocarril de Navacerrada al de Madrid-Burgos (Puerto de Navacerrada al Puerto del Paular), trozo 1.º»

Hasta las doce horas del día 11 de junio de 1960 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General y en la 1.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, Nuevos Ministerios, proposiciones para este concurso.

Presupuesto de contrata: Pesetas 4.290.444,19.

Fianza provisional: 69.356,66 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera el día 13 de junio de 1960, a las doce horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante el plazo de presentación de proposiciones en la citada Sección de Concesión y Construcción y en la 1.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, en los días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la clase 13.ª (6,00 pesetas), con estricta sujeción al siguiente modelo y acompañada de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de las obras del proyecto de «Línea aérea de contacto del ferrocarril de Navacerrada al de Madrid-Burgos (Puerto de Navacerrada al Puerto del Paular), trozo 1.º», se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas (1).

(Fecha y firma del proponente.)

(1) Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Madrid, 9 de mayo de 1960.—El Director General, *Pascual Lorenzo*.

1606

Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Segovia

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo de quince días, determinado en el número 2 del artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957 (*B. O. del Estado* del 13), desde la publicación en este periódico oficial de la lista de aspirantes admitidos y excluídos al concurso de méritos y examen de aptitud para cubrir plazas vacantes de Profesores Adjuntos y Adjuntos de Taller en la Escuela de Maestría Industrial de Segovia, convocado de acuerdo con la autorización contenida en la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de 23 de enero de 1960 (*B. O. del Estado* de 8 de febrero), se hace pública la composición de los Tribunales que habrán de juzgar los oportunos ejercicios, que lo será en la siguiente forma:

MATEMATICAS Y CIENCIAS

Presidente.—Don Ernesto Rivera.

Vocales.—Don Fernando Hernández Aína, don Maximiano Ramos Alonso, don Rafael de Benito y don Frutos de Santiago.

Suplentes.—Don Juan de Vera y don Maximiliano de Santiago.

TECNOLOGIA Y DIBUJO

Presidente.—Ilustrísimo señor don Abelardo Martínez de Lamadrid.

Vocales.—Doña María Victoria del Castillo, don Angel Lago, don Francisco Fernández Vega y don Miguel Sainz Margareto.

Suplentes.—Don Pedro Escorial y don Luis Ruiz Castillo.

ADJUNTOS DE TALLER

Presidente.—Don Carlos Velayos.

Vocales. — Don Antonio Santo Domingo, don Manuel Arana, don Remigio Sombría y don Manuel del Prado.

Suplentes.—Don Elías Heredia y don Gerardo J. Merino.

Estos nombramientos podrán ser impugnados en la forma y plazos se-

1624

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 22 del pasado mes de abril, se convoca al Pleno de la Excelentísima Diputación a sesión ordinaria para el próximo día 24 del actual, a las doce horas en primera convocatoria y cuarenta y ocho horas después en segunda, para tratar de los asuntos que figuren en el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 13 de mayo de 1960.—El Presidente, *Julio Peñas*.—El Secretario general, *A. Rodríguez Más*.

ñalados en el artículo 8.º del referido Decreto de 10 de mayo de 1957 por los interesados, entendiéndose por tales las personas que determina el número 3 del aludido artículo 8.º de la mencionada disposición legal.

Segovia, 12 de mayo de 1960.—El Vicepresidente, *Tomás García Castaño.*

1627

Escuela de Maestría Industrial de Segovia

ANUNCIO

Durante el presente mes de mayo y horas de seis y media a ocho de la tarde queda abierta la matrícula en este Centro docente para las pruebas de Reválida del Grado del Oficial Industrial.

Podrán concurrir a las mismas, además de los alumnos de la Escuela que hayan aprobado el Aprendizaje Industrial, los operarios de la Industria que acrediten figurar en la plantilla de una Empresa con la categoría de Oficial primero y antigüedad en ella de dos años, y todos aquellos que hubieren cursado los estudios de oficialía por los planes antiguos de enseñanza.

En la Secretaría del Centro, durante las horas indicadas, se facilitarán a quienes los soliciten cuantos datos complementarios estimen de interés.

Segovia, 11 de mayo de 1960.—El Director de la Escuela, *Joaquín Ximénez de Embún.*

1605

102.ª Comandancia de la Guardia Civil

ANUNCIO

A las once horas del día cinco del próximo mes de junio, se verificará en la Casa-Cuartel que ocupan las fuerzas de esta Cabecera, la subasta de escopetas recogidas a infractores de la vigente Ley de Caza y Reglamento de Armas y Explosivos, así como la chatarra de las destruídas en virtud de cuanto preceptúan los artículos 53, 56 y 57 del vigente Reglamento de Armas y Explosivos, corriendo por cuenta de los adjudicatarios el importe del presente anuncio.

Segovia, 11 de mayo de 1960.—El Teniente Coronel Primer Jefe, *Manuel de Diego Díez.*

1610

ANUNCIO

PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Vidal García Andrés, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Riaza.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 7 de mayo en curso providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará el 30 de mayo de 1960, en Cedillo de la Torre, a las dieciséis horas.

Nombre del deudor, pueblo en que radican las fincas, situación y cabida, capitalización de las mismas, valor para la subasta:

Doña María Angulo López, Cedillo de la Torre. Una finca urbana en el paraje «Casa Blanca»; linda por todos los aires con finca propiedad de «Casa Blanca»; capitalización, 1.125,00 pesetas. Valor para la subasta, 1.125,00 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituído.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llege a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Riaza a 7 de mayo de 1960.—El Recaudador Auxiliar, *Vidal García.*

SUBASTAS

1607

Ayuntamiento de Sanchonuño

EDICTO

Subasta de ramera

A las doce horas del día 31 del actual mes de mayo, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de ramera del monte de estos propios, núm. 49, denominado «El Pinar». Dicha ramera procede de la olivación del tranzón denominado «Cotarra de la Granja», donde se halla depositada.

La tasación es de seis mil (6.000,00) pesetas.

El pliego de condiciones será el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

El depósito provisional será de 250,00 pesetas. La admisión de pliegos se hará en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las doce horas del día 30 de los corrientes. El modelo de proposición será el normal para esta clase de enajenaciones. Será de cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios de subasta, impuesto de Derechos Reales, timbre y demás gastos relacionados con el expediente.

Esta subasta se efectúa por el procedimiento de urgencia, con motivo de dejar limpio el monte a primeros del mes de junio, por lo que el adjudicatario realizará el aprovechamiento en el plazo de un mes a contar de la adjudicación definitiva.

Sanchonuño a 11 de mayo de 1960. El Alcalde, *Angel Gómez.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1601

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

Por el presente se hace saber: Que se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días hábiles, el padrón sobre el impuesto provincial sobre las remolachas, a fin de que puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren procedentes.

Fuente el Olmo de Iscar, 6 de mayo de 1960.— El Alcalde, Julio Alonso.

1609

Alcaldía de Fresneda de Cuéllar

El Ayuntamiento de este pueblo instruye expediente para calificar de parcela sobrante de vía pública no utilizable una superficie de terreno de diez metros cuadrados, al sitio «Camino de Samboal», solicitada por el vecino Cesáreo Martín Bartolomé para anexionar a finca urbana colindante.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse y presentar observaciones en el plazo de un mes.

Fresneda de Cuéllar, 5 de mayo de 1960.—El Alcalde, *Adalberto Sastre.*

1612

MIGUELAÑEZ

ANUNCIO

Don Cayo Herranz de Pedro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Migueláñez.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas en este Ayuntamiento las cuentas de los presupuestos extraordinarios siguientes:

1.—Construcción de un Grupo de doce viviendas protegidas.

2.—Construcción de un edificio en mancomunidad con la Sociedad de Socorros Mutuos de Previsión «El Porvenir»; instalación de una Central Rural Telefónica; adaptación de una vivienda protegida del tipo «E» a Centro de Higiene y casa del Médico titular.

3.—Renovación de tubería de conducción de agua potable de abastecimiento público y adquisición de un grupo motobomba para la elevación.

4.—Adquisición de una finca rústica y construcción de un Cementerio Católico Municipal.

5.—Reconstrucción y reforma de la Casa Ayuntamiento.

Todos ellos con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Migueláñez, 12 de mayo de 1960.— El Alcalde-Presidente, Cayo Herranz.

1613

JUARROS DE RÍOMOROS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante dicho plazo podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Juarros de Ríomoros a 11 de mayo de 1960.—El Alcalde, B. Llorente.

1614

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

ANUNCIO

Con arreglo a lo que determina el artículo 42, apartado c) del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, se saca a concierto directo por plazo de ocho días hábiles, desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la red de baja tensión para dar suministro de energía eléctrica a las viviendas de la Cooperativa denominada «Ulpiano Aguado Sobrino», de esta localidad. Los planos, proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones en relación con las determinadas obras, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables y hora de oficina. Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Villaverde de Iscar, 12 de mayo de 1960.—El Alcalde, *Agripino Vela.*

1615

ALDEASOÑA

EDICTO

Confeccionadas las cuentas general de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio Municipal, correspondientes al ejercicio de 1959, de este Ayuntamiento, se encuentran expuestas al público por término de quince días y ocho días más, durante cuyo plazo se podrán formular cuantas reclamaciones y observaciones se estimen necesarias contra las mismas.

Aldeasoña, 12 de mayo de 1960.— El Alcalde, Braulio Hernando.

1616

MEMBIBRE DE LA HOZ

EDICTO

Confeccionadas las cuentas general de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio Municipal, correspondientes al ejercicio de 1959, de este Ayuntamiento, se encuentran expuestas al público por término de quince días y ocho días más, durante cuyo plazo se podrán formular cuantas reclamaciones y observaciones se estimen necesarias contra las mismas.

Membibre de la Hoz, 10 de mayo de 1960.—El Alcalde, Guillermo Lázaro.

1620

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de ejecución de obras de conducción de agua potable para abastecimiento al pueblo de Fuente el Olmo de Fuentidueña (Segovia), estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 13 de mayo de 1960.—El Alcalde, Miguel Andrés.

1622

NAVAS DE ORO

Instruído expediente para suplementar créditos en el presupuesto extraordinario de obras de pavimentación, alcantarillado y red de agua potable en la plaza del grupo de viviendas protegidas y dos calles, con motivo de aumentos de obra, con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio de 1959, se hace saber, por medio del presente, que se halla expuesto al público durante el plazo de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Navas de Oro a 13 de mayo de 1960. El Alcalde, Adrián Arévalo.

IMPRENTA PROVINCIAL